

**UE 149 - PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
COMPONENTE	GESTION	2416127
PRODUCTO	GESTION ADMINISTRATIVA	S/N
ACTIVIDAD	GESTION ADMINISTRATIVA	S/N
ACCIÓN DE INVERSIÓN	GESTION ADMINISTRATIVA	S/N
CONTRATO DE PRÉSTAMO	4726/OC-PE	
NORMA DE CONTRATACIÓN APLICABLE	Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, vigentes desde enero de 2020.	

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA UNIDAD VEHICULAR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS”

MAYO – 2025

**INDICE**

1. ANTECEDENTES	3
2. ÁREA USUARIA	4
3. OBJETIVOS DEL SERVICIO.....	4
4. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO	4
5. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	6
6. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	6
8. PERFIL DEL PROVEEDOR	6
9. FORMA DE PAGO.....	8
10. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD	8
11. PENALIDADES.....	8
12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN	9
13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	9
14. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS	10



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA UNIDAD VEHICULAR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS”

1. ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2018, el Programa Nacional de Inversiones en Salud (en adelante **PRONIS**) declaró la viabilidad del programa de inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” (en adelante **Programa de Inversión o Programa**) con código único de inversiones N° 2416127, cuyo objetivo es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades. Para ello, se propone rediseñar y reorganizar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en Redes Integradas de Salud (RIS).

El 13 de marzo de 2019, la República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante **BID**) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante **BIRF**), los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, cada banco hasta por el monto de US\$ 125'000,000.00 (Ciento veinticinco millones con 00/100 dólares americanos), destinadas a financiar parcialmente al **Programa de Inversión**, más el aporte local por la suma de US\$ 65'650,000.00 (Sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos), haciendo un total de US\$ 315'650,000.00 (Trecientos quince millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos).

Mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del **Programa de Inversión** fuese el Ministerio de Salud (en adelante **MINSA**). Después, mediante Resolución Ministerial N° 1015-2021/MINSA de fecha 20 de agosto de 2021, el **MINSA** encargó al **PRONIS** la ejecución del **Programa de Inversión**, en tanto se cree una nueva Unidad Ejecutora.

Luego, mediante Oficio N° 728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (en adelante **DVMPAS**) del **MINSA** una copia de las enmiendas a los citados contratos, debidamente suscritos, las mismas que establecieron que el **MINSA**, a través del Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” (en adelante **PCRIS**), será el Organismo Ejecutor del Programa. Las funciones del **PCRIS** en su rol de unidad ejecutora, se especificarán en el Manual Operativo del Programa.

Mediante la Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA de fecha 18 de octubre de 2021 se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al **DVMPAS** del **MINSA**.

Mediante la Resolución de Coordinación General N° 001-2022-PCRIS-CG de fecha 4 de enero de 2022 se aprobó el Manual Operativo del **PCRIS** vigente, en concordancia con los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, sus enmiendas y la normativa nacional aplicable.

Para el cumplimiento de objetivos del **PCRIS** se plantea mejorar la capacidad resolutive de la oferta asistencial actual, fortalecer los sistemas de información y comunicaciones, potenciar los servicios médicos de apoyo y optimizar la cadena de suministro.

Para tal efecto, el **PCRIS** está conformado por cinco (5) componentes, que agrupan a once (11) proyectos de inversión, y la gestión del Programa, según se señala a continuación:

- Componente 1: Mejoramiento y adecuado diseño del modelo de organización de IPRESS en Redes Integradas de Salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Componente 2: Mejoramiento y adecuada oferta en las IPRESS de primer nivel de atención en salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 3: Mejoramiento y ampliación del Sistema Único de Información en Salud a nivel nacional.
- Componente 4: Mejoramiento de los servicios médicos de apoyo en Lima Metropolitana.
- Componente 5: Mejoramiento de la gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en áreas priorizadas en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Gestión del Programa.

En este marco, se requiere el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA UNIDAD VEHICULAR DEL PROGRAMA DE INVERSION CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS**, esta contratación se efectuará bajo políticas del BID.

2. ÁREA USUARIA

El área usuaria a cargo de la presente contratación corresponde a Logística.

3. OBJETIVOS DEL SERVICIO

Objetivo general:

Realizar el servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular de marca Mitsubishi, modelo L200 del PCRIS, propiedad del PCRIS, para garantizar su óptimo funcionamiento y prolongar su vida útil.

Objetivo(s) específico:

Mantener en óptimas condiciones la unidad vehicular.
Garantizar la seguridad del personal durante los traslados.

4. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1. ALCANCES DEL SERVICIO

- a) El servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular, cubrirá todos los costos asociados, tales como mano de obra, repuestos, materiales e insumos, garantizando el correcto funcionamiento del vehículo.
- b) Al momento del ingreso del vehículo al taller, el proveedor deberá emitir el Acta de Ingreso al Taller, en la que se detallará el inventario general del vehículo, incluyendo el estado de herramientas, accesorios, repuestos, nivel de combustible y condición de la carrocería. Este documento deberá ser firmado por el representante del proveedor y el personal designado por el PCRIS, asegurando la trazabilidad y protección de los bienes de la entidad.
- c) Posteriormente, el proveedor deberá emitir la Orden de Trabajo, en la cual se especificarán los servicios mecánicos a realizar, los repuestos a utilizar y el responsable de la ejecución de los trabajos. Esta orden servirá como base para la supervisión y verificación del cumplimiento del servicio.
- d) El mantenimiento correctivo deberá ser brindado exclusivamente a la unidad vehicular autorizada por el PCRIS, asegurando que el servicio se realice conforme a los requerimientos de la entidad.
- e) El proveedor deberá garantizar la atención de emergencias y servicios urgentes, incluso en domingos y feriados, cuando la entidad lo requiera.
- f) El PCRIS designará al personal autorizado para la entrega y retiro de la unidad vehicular, quien tendrá la facultad de realizar visitas inopinadas al taller para supervisar el avance del servicio y verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- g) Los repuestos y/o accesorios retirados de la unidad vehicular durante el mantenimiento correctivo deberán ser devueltos a la entidad, y su entrega deberá formalizarse mediante el Acta de Entrega de Repuestos, la cual deberá estar firmada por el representante del

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

proveedor y el personal designado por el PCRIS. En caso de que algún repuesto no pueda ser devuelto por razones justificadas, se deberá emitir un Acta de Excepción, firmada por ambas partes.

- h) Al finalizar el servicio, el proveedor deberá garantizar que el vehículo ha sido sometido a las pruebas de funcionamiento necesarias antes de ser retirado del taller y emitir el Acta de Control de Calidad, certificando que los trabajos realizados cumplen con los estándares establecidos.
- i) Una vez verificado el cumplimiento del mantenimiento correctivo, el personal designado por el PCRIS y el proveedor deberán suscribir el Acta de Conformidad, donde se detallarán los servicios ejecutados y se validará que el vehículo se encuentra en óptimas condiciones para su uso.
- j) Finalmente, el proveedor deberá emitir el Acta de Salida del Taller, certificando que la unidad vehicular ha sido retirada y entregada en condiciones óptimas, asegurando que se han cumplido todos los procedimientos de mantenimiento. Este documento deberá ser firmado por ambas partes.
- k) El proveedor deberá presentar un informe técnico detallado del mantenimiento correctivo realizado, especificando los trabajos ejecutados, repuestos utilizados y recomendaciones para futuras intervenciones. Se deberá adjuntar imágenes.

4.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- a) La unidad vehicular a la que se realizara el servicio de mantenimiento correctivo es el siguiente:

1. Marca: Mitsubishi
2. Modelo: L200
3. Año: 2010
4. VIN: JTMZD33V1BD014778
5. Motor: 4D56U CCD5421
6. Kilometraje: 253,400 km

- b) El mantenimiento correctivo se realizará de acuerdo con el tipo de vehículo (gasolinero o petrolero) y deberá considerar las siguientes actividades según corresponda:

1. Adquisición y reemplazo de zapatas de freno.
2. Adquisición y reemplazo de pastillas de freno.
3. Adquisición y reemplazo de las cuatro llantas. Adquisición de llantas tipo All Terrain (A/T) medida 245/70R16, de construcción radial, con índice de carga igual o superior a 111 y velocidad igual o superior a Q. Las llantas deberán contar con flancos laterales reforzados (mínimo 3 capas o tecnología equivalente) para mayor resistencia en terrenos accidentados, y estar certificadas bajo normas DOT, ECE o equivalentes. El producto deberá ser nuevo, no recauchado, y con fecha de fabricación no mayor a 12 meses al momento de la entrega. El reemplazo incluye alineación, balanceo y todas las actividades necesarias para su óptimo funcionamiento.
4. Adquisición y reemplazo de batería existente por una batería de 15 placa, 12V, de material de la caja y la cubierta de polipropileno, capacidad nominal mínimo de 110 AH, capacidad de reserva mínima de 190 minutos, libre de mantenimiento (sellada) y con una garantía mínima de 12 meses.
5. Adquisición e instalación del kit de mordazas delanteras del sistema de frenos.
6. Adquisición e instalación de cerradura con llave para el cajón externo ubicado en la tolva de la unidad vehicular, destinado al almacenamiento de herramientas y accesorios.
7. Rectificación de tambores de freno.
8. Rectificación de discos de freno.
9. Adquisición de medidor de presión de aire para llantas.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

10. Pintado epóxico de tuberías externas de protección: tubería de 6 cm de diámetro por 2 m de largo y tubería de 10 cm de diámetro por 5 m de largo, en color negro brillante.
11. Rectificado y pintado epóxico en un área de 8 cm x 40 cm, en color negro brillante.
12. Lavado general, aspirado y limpieza interna del vehículo, incluyendo la aplicación de silicona en el tablero y neumáticos.
13. Todos los repuestos deberán ser nuevos y de origen original.

4.3. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) El proveedor deberá adoptar todas las medidas preventivas necesarias para evitar daños a los vehículos de la institución.
- b) En caso de producirse pérdida, robo, daños o cualquier otra situación durante la custodia o ejecución del servicio, el proveedor asumirá íntegramente los costos de reparación y/o reposición (repuestos, etc.), sin derecho a retribución adicional. La reparación y/o reposición (repuestos, etc.) deberá realizarse a entera satisfacción de la entidad.
- c) El proveedor deberá atender las solicitudes de servicio mediante correo electrónico o documento escrito, a través del cual se coordinará el ingreso y salida de la unidad vehicular al taller.
- d) Toda intervención en la unidad vehicular deberá ser coordinada previamente con el Responsable de Servicios Generales, quien otorgará las autorizaciones necesarias.
- e) El proveedor deberá contar con equipos, herramientas especializadas e insumos adecuados para la correcta ejecución del servicio de mantenimiento.
- f) Será responsabilidad exclusiva del proveedor cualquier accidente, daño o perjuicio sufrido por su personal o por terceros durante la prestación del servicio.
- g) El **PROVEEDOR** deberá contar con seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR

5. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.1. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá prever el acceso, y el almacén temporal para el cuidado y depósito del vehículo y materiales, así como para la indumentaria de todo el personal a su cargo.

5.2. DEL PROCEDIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Las visitas técnicas y monitoreo se realizarán de manera inopinada por parte del Responsable de Servicios Generales.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será realizado en el taller del proveedor.

7. PLAZO

El mantenimiento correctivo será programado y deberá ejecutarse en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente del internamiento de la unidad vehicular en el taller de mecánica, el cual deberá ser previamente coordinado con el Responsable de Servicios Generales.

8. PERFIL DEL PROVEEDOR

8.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- a) No estar inhabilitado por los organismos multilaterales (Banco Mundial y BID).

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- b) Persona jurídica o persona natural con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de SERVICIOS (se solicitará a la adjudicación de contrato).
- c) No encontrarse impedido para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”.
- d) El proveedor deberá contar con un taller de mecánica adecuado para la prestación del servicio, que cumpla con las siguientes condiciones mínimas:
 - Taller techado y cerrado, con paredes completas, piso de concreto nivelado y resistente al peso de vehículos tipo camioneta, que garantice la protección del vehículo durante la ejecución del servicio, así como la seguridad de los bienes de la entidad.
 - Sistema de video vigilancia en el área donde se realicen los trabajos mecánicos, con cámara(s) activa(s) durante la permanencia del vehículo institucional, a fin de garantizar trazabilidad del servicio y resolución de controversias ante incidentes. El registro de video deberá conservarse por un plazo mínimo de 15 días calendario posteriores a la entrega del vehículo.
 - Herramientas especializadas y funcionales como mínimo deberá contar con elevador hidráulico, compresora de aire, escáner automotriz, equipo de alineamiento, gatos hidráulicos y multímetro. Asimismo, deberá contar con equipos apropiados para la ejecución de las actividades detalladas en el presente documento, debidamente operativos y en condiciones seguras de uso.
 - Contar con el Informe Técnico de Seguridad en Edificaciones (ITSE) vigente, emitido por la municipalidad correspondiente, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Seguridad en Edificaciones. Asimismo, el taller deberá cumplir con normas mínimas de seguridad ocupacional, debiendo contar como mínimo con señalización de seguridad visible, extintores operativos en número adecuado al área de trabajo y un botiquín de primeros auxilios debidamente implementado.
 - Espacio de almacenamiento para repuestos y accesorios, que garantice su conservación en condiciones adecuadas.
 - Área de trabajo limpia, organizada y libre de materiales peligrosos o elementos que puedan poner en riesgo la integridad del personal o de la unidad vehicular.

El PCRIS podrá realizar visitas inopinadas al taller del proveedor durante el proceso de evaluación o ejecución del servicio. En caso se verifique que el proveedor no cumple con estas condiciones mínimas, se considerará causal objetiva para no adjudicar o resolver el contrato por incumplimiento.

8.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR

- a) El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado mínimo tres veces el valor ofertado, por la contratación de servicios iguales o similares, durante los tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización.

Se consideran servicios similares: mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos automotores terrestres, tales como automóviles, camionetas, camiones y ómnibus tipo cúster.

Acreditación:

La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

9. FORMA DE PAGO

La entidad realizará un (01) único pago a favor del proveedor en soles después de ejecutado el mantenimiento correctivo, previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Presentación del comprobante de pago sin borrones ni enmendaduras.
- b) Informe técnico detallado del mantenimiento realizado y Actas.
- c) CCI.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los quince (15) días calendario siguientes de la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/u orden de compra.

Los pagos se efectuarán mediante abono en cuenta bancaria, para estos efectos el PROVEEDOR deberá presentar una carta de autorización para depósito en cuenta, indicando su número de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y el nombre del banco el cual deberá estar vinculado a su RUC.

10. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

El supervisor del servicio será: el Responsable de Servicios Generales, por lo que, el PROVEEDOR deberá reportar, informar y coordinar sus actividades con el citado supervisor.

El Responsable de Logística, otorgará la conformidad al servicio prestado por el PROVEEDOR en calidad de área usuaria.

El área Usuaria tendrá un plazo, no mayor de diez (10) días calendario para dar conformidad a cada entregable. En caso de observaciones, el proveedor contará con un máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de su notificación, para subsanar dichas observaciones. A pedido debidamente sustentado del proveedor, este plazo puede ser ampliado por el Área Usuaria.

11. PENALIDADES

11.1 PENALIDAD POR MORA

Si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PCRIS le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato y/u orden vigente; de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PCRIS no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

11.2 OTRAS PENALIDADES

La Entidad podrá establecer penalidades distintas a la señalada en el numeral 11.1 hasta por un máximo de equivalente al 10% del monto del y/u orden vigente.

N°	PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, estando este en custodia en el taller durante el tiempo de la prestación del servicio.	5% de una UIT vigente por cada ocurrencia.	Se levantará un Acta suscrito por el Responsable de Servicios Generales, dejando constancia de la ocurrencia.
2	Por los daños ocasionados a los vehículos estando en custodia del taller durante el tiempo de la prestación del servicio; por ejemplo: lunas quebradas pintura dañada, ralladuras, choques, etc.	5% de una UIT vigente por cada ocurrencia.	Se levantará un Acta suscrito por el Responsable de Servicios Generales, dejando constancia de la ocurrencia.
3	Colocar repuestos al vehículo NO ORIGINALES de la marca de origen.	3% de una UIT vigente por cada ocurrencia.	Se levantará un Acta suscrito por el Responsable de Servicios Generales, dejando constancia de la ocurrencia.
4	Colocar repuestos de segunda mano o aplicar otro tipo de aceite no solicitado en las características técnicas.	3% de una UIT vigente por cada ocurrencia.	Se levantará un Acta suscrito por el Responsable de Servicios Generales, dejando constancia de la ocurrencia.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN

El PROVEEDOR es responsable por errores, deficiencias, calidad ofrecida y/o vicios ocultos, por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el PCRIS.

Asimismo, el PROVEEDOR es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato y sus documentos integrantes; por tanto, la contratación derivada del presente documento no es pasible de subcontratación.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El PROVEEDOR acepta que en la medida de que el servicio prestado es por encargo, y el costo de su ejecución es asumida por el PCRIS; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por el servicio, es de propiedad del PCRIS, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el PROVEEDOR; el mismo que a mérito de lo presente documento, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el PROVEEDOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del PCRIS relacionada con los servicios, con el contrato que se generó o las actividades u operaciones del PCRIS. Toda la información a la que el PROVEEDOR tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del PROVEEDOR, a menos que el PCRIS otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.

**14. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS**

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés, las condiciones de elegibilidad y las acciones que constituyen prácticas prohibidas establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, (párr. 1.16 - 1.17), las cuales podrán ser consultadas en el link:

<https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23307>